REPÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 **2017 00701 00**
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD MÈDICA
DEMANDANTES	LUZ DEY HINCAPIE C.C. 39.177.375 HECTOR FABIO ESCUDERO C.C. 42.988.699 GISETH XIOMARA ESCUDERO HINCAPIE (Menor)
DEMANDADAS	CLINICA DE LA MUJER S.A.S. NIT. 800.117.564-8 EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. NIT. 800.887.702-2
LLAMANTES EN GARANTÌAS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. NIT. 800.887.702-2 COMFAMA NIT. 890.900.841-9
LLAMADAS EN GARANTÌA	COMFAMA NIT. 890.900.841-9 ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9
AUTO	**correo electrónico institucional**: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co REPROGRAMA AUDIENCIA CONCENTRADA DE INSTRUCCIÒN Y JUZGAMIENTO. INDICA FORMA VIRTUAL.

En los procesos judiciales estuvieron suspendidos los términos, entre el 16 de marzo y el 3º de julio /2020, a raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, la legislación de emergencia, en particular el Acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, y Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Por lo anterior, se frustró la audiencia que venía prevista en este proceso para los días jueves 19 y viernes 20 de marzo/2020.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el juzgado informa:
CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
CORREO SECRETARIAL: cuervosecretaria17@hotmail.com.

Requiere de los abogados de las partes en este proceso registrar cada uno su correo electrónico mediante el cual se pueda establecer comunicación para los fines del trámite procesal.

En los mismos términos que se dispuso en auto del 08 de noviembre/2019 **(Fls. 145 a 147)** se mantiene la convocatoria a audiencia presencial en cuanto sea posible cumpliendo por supuesto las medidas de bioseguridad que estén vigentes, para lo cual oportunamente se emitirán las instrucciones, o si es del caso, se indicará el cambio a audiencia virtual.

SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA LOS DÍAS LUNES 17 Y MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020, A PARTIR DE LAS 9:00 AM Y EN LA TARDE A PARTIR DE LAS 2.00 PM. EN PRINCIPIO, VIRTUAL.

Por el correo secretarial se indicará el link o código según corresponda y los pormenores que se requieran para el desarrollo de la audiencia. Para la realización de la audiencia virtual se utilizará el aplicativo que para tal efecto se encuentra habilitado por la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/medidas-covid19.

DERROTERO:

LUNES 17 en la mañana se cumplirá la gestión propositiva de conciliación. Si se frustra, se practicarán seguidamente todos los interrogatorios de parte**. En la tarde,** se hará si es del caso, sustentación de dictamen y se recibirán declaraciones de terceros citados por la parte demandante y reconocimiento de documentos.

MARTES 18 en la mañana se recibirán declaraciones de terceros citados por la parte codemandada y llamadas**. En la tarde** será la oportunidad de la argumentación y alegación de conclusiones por los abogados y se proferirá la sentencia.

En el evento de que se requiera alguna pieza procesal en particular, se obtendrá digitalmente por intermedio de la secretaria del Juzgado.

NOTIFÌQUESE

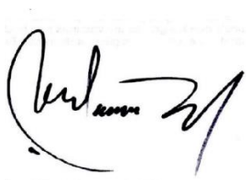

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ